

Decreto N.º 101 de 1946
(Julio 24)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único.- Tutorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Jesús Mejía, quien venia sirviendo al Municipio como Obrero en Postestamiento de Alcantarillado, y quien se retiró voluntariamente el día 24 del presente mes de julio.

La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gasto.

Comuniquese.

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Antonio Quinto

El Secretario de Obras Públicas.

Antonio Quinto